



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORIA

Resolución 3.047

Diciembre 5 de 2008

“Por la cual se aprueba el Plan de Capacitación Docente”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso de sus atribuciones, en especial las que le confiere el literal q) del artículo 25 del Estatuto General, en aplicación de la normatividad descrita en la parte motiva de esta Resolución y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Nacional de Colombia de 1991, en su Artículo No 53 define la garantía de acceso a la capacitación y al adiestramiento que debe tener todo trabajador de una institución.
2. Que la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio Público de la Educación Superior”, en su Artículo 3º “... garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo ...”.
3. Que la Universidad del Valle tiene una política institucional de formación de profesores al mas alto nivel expresada inicialmente en la Resolución 310 de 1978 y actualizada mediante la Resolución 031 de 2004, ambas expedidas por el Consejo Superior.
4. Que el Decreto 1567 de 1998 “Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”, en su Artículo 7, establece: “Los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente programas de inducción y de reinducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y a suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo”.

5. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el Decreto 682 de 2001 “Por el cual se adopta El Plan Nacional de Formación y Capacitación de Servidores Públicos”.
6. Que la Ley 734 de Febrero 5 de 2002, Código Unico Disciplinario, en su Artículo 33, Numeral 3 dentro de los derechos de todo servidor público está: “Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones”.
7. Que la Universidad del Valle a través de la Resolución de Rectoría No 847 de Marzo 4 de 2008 conformó el Sistema de Gestión Integral de Calidad en la Universidad del Valle - GICUV - en el cual uno de los requisitos esenciales es la formación y capacitación del talento humano para mejoramiento de sus competencias.
8. Que se hace necesario contar con un Plan Institucional de Capacitación que oriente la capacitación para los Docentes y establezca los lineamientos en que se debe enmarcar de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Desarrollo 2005-2015.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Adoptar en la Universidad del Valle el **Plan de Capacitación Docente** en el periodo comprendido entre el 2008 - 2011, el cual hace parte integral de la presente Resolución, que se orientará a formar el talento humano docente de una manera permanente, en los procesos y procedimientos propios de la Universidad del Valle en lo relacionado a sus funciones sustantivas en lo académico, investigativo y de proyección social. El Plan de Capacitación Docente será coordinado por la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica en coordinación con la División de Recursos Humanos.

Artículo 2. Campo de Aplicación. Se aplicará a todos los Docentes de Carrera.

Artículo 3. Contenido de los Programas. En el diseño curricular, los programas de formación docente contendrán como mínimo los siguientes aspectos: nombre del programa, justificación, objetivo general, objetivos específicos, modalidad y duración (en horas), población objeto, contenidos, metodología, forma de evaluación y bibliografía básica.

Artículo 4. Control, Seguimiento, Registro y Evaluación del Plan de Capacitación Docente. Será responsabilidad de la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica, analizar los resultados e impactos de la capacitación impartida. La División de Recursos Humanos será la instancia encargada de registrar la capacitación y mantener al día la Hoja de Vida en términos del registro de actividades de capacitación.

Artículo 5. Capacitaciones adelantadas por otras dependencias diferentes a la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica y a la División de recursos Humanos. Adicionalmente a los eventos contemplados en el Plan de Capacitación Docente, existen dos posibilidades de capacitación a los docentes a saber: eventos ofrecidos directamente por cada Facultad o Instituto académico y participación de los Docentes en eventos externos.

- Para el primer caso la dependencia deberá informar previamente a la División de Recursos Humanos el tema del evento, objetivo, contenido, horas de instrucción, lugar del evento, fecha, datos del instructor (nombre, apellido, documento de identidad, correo electrónico, teléfono) y valor de la inversión.
- Para el segundo caso, toda participación de los docentes en eventos externos deberá reportarse cada que se autoriza por resolución de Facultad o Consejo Académico, remitiendo copia de la resolución respectiva y del informe correspondiente a Recursos Humanos.

Artículo 6. Obligaciones de los Beneficiarios. Los Docentes que se beneficien del Plan de Capacitación de diplomados, seminarios, talleres y cursos cortos que estén reportados en su asignación académica, tendrán las siguientes obligaciones:

- Presentar un informe al Jefe de Unidad Académica sobre los contenidos del programa y la aplicación al trabajo que el Docente adelanta en el área que se encuentre ubicado.
- Entregar a la División de Recursos Humanos copia del certificado de asistencia al evento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la culminación del curso o evento académico.

Artículo 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCION No. 3.047-08 Rectoría

4

Dada en Santiago de Cali, a los 5 días del mes de diciembre de 2008

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General